



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO-PEDIDO

FECHA DE FIRMA: 15 DE MARZO DE 2019	HOJA: 1 DE 1
NÚMERO DE PEDIDO HRAEI-AD-10-2019	
SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA: SRF/HRAEI/SP-031/2019	REQUISICIÓN: DM-HRAEI-002-2019
PARTIDA PRESUPUESTARIA: "25301 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"	

NOMBRE DEL PROVEEDOR: PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V
DOMICILIO DEL PROVEEDOR: VICENTE LOMBARDO TOLEDANO # 110, COLONIA SAN ANTONIO BUENAVISTA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO., CÓDIGO POSTAL 50266.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PHO830421C59
TÉLEFONO: (55) 56550969 01 722 275 9806

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES (CONDICIONES ESPECIALES):
CENTRO INTEGRAL DE SERVICIO FARMACÉUTICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA EN EL EDIFICIO C PLANTA BAJA UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA KM. 34.5, ZOQUIAPAN., C.P. 56530., IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.

VIGENCIA DEL PEDIDO:
15 DE MARZO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

FUNDAMENTO LEGAL Y PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO:
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PAGOS QUE SE GENEREN SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL, AL TÉRMINO DE LAS ENTREGAS DE LOS BIENES ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA(S) FACTURA(S) PREVIA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

FUNDAMENTO LEGAL DE ADJUDICACIÓN:
ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 72 FRACCIÓN I, 85 Y 91 DE SU REGLAMENTO

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN:
ADJUDICACIÓN DIRECTA

PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL:
EL 1.0% (UNO POR CIENTO)

MONTO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL PEDIDO

PORCENTAJE DE DEDUCTIVAS:
NO APLICA

ANTICIPO:
NO APLICA

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS EN UNIDOSIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y PRECIOS UNITARIOS, QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE PEDIDO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EL DR. HÉCTOR MARINO ZAVALA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE OPERACIONES, CONJUNTAMENTE CON EL DR. RAÚL ARTURO GUZMAN TRIGUEROS, SUBDIRECTOR DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA, SERÁN QUIENES VIGILARAN LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, SE REALICEN NUEVAS DESIGNACIONES PARA TALES EFECTOS, LAS CUALES SERÁN DEBIDA Y OPORTUNAMENTE NOTIFICADAS AL PROVEEDOR.

MONTO MÍNIMO: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.)

MONTO MÁXIMO: CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 32/100 M.N.)

MONTO

	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SUBTOTAL	\$17,906,971.73	\$44,767,429.32
I.V.A.	TASA 0%	TASA 0%
TOTAL	\$17,906,971.73	\$44,767,429.32

LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO Y SU ANEXO ÚNICO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, POR QUINTUPPLICADO POR LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR EL "PROVEEDOR" PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. C. DIEGO ANTONIO AYALA GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL	POR EL ÁREA REQUERENTE DRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ CONEJO DIRECTORA MÉDICA	POR EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO QBP. ANGÉLICA MARÍA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ RESPONSABLE DEL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS	POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL PEDIDO DR. RAÚL ARTURO GUZMAN TRIGUEROS SUBDIRECTOR DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS	POR EL ÁREA QUE REALIZA EL PROCEDIMIENTO LIC. JESÚS ANTONIO ALCARAZ GRANADOS SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	POR EL ÁREA QUE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO LIC. OCTAVIO OLIVARES HERNÁNDEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	POR EL ÁREA QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DR. HERBERTO ARBOLEYA CASANOVA DIRECTOR GENERAL
--	---	--	---	---	---	--

NOMBRE DEL ÁREA	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS	FUNDAMENTO LEGAL	FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA	FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DONDE SE APROBO LA VERSIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	PEDIDO NÚMERO HRAEI-AD-010-2019	Se omite de la Caratula, la Firma del Representante Legal de la Empresa. Del Clausulado (REVERSO), el Número, Fecha, Folio Mercantil y Fecha de Inscripción en el Registro Público del Acta Constitutiva. El Número Fecha, Folio Mercantil y Fecha de Inscripción en el Registro Público de la Escritura de Otorgamiento de Poderes, así como los datos de la Cédula Profesional del Representante Legal.	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 1, 2, Fracciones IV, V y VI y 3. Fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de las Obligaciones de Transparencia.		5ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el día 22 de agosto de 2019, con el acuerdo CT-HRAEI-E-5-011-2019



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
ANEXO ÚNICO DEL PEDIDO NÚMERO HRAEI-AD-010-2019

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS EN UNIDOSIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

MONTOS

EJERCICIO FISCAL 2019 I.V.A tasa 0%	
MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$17,906,971.73 (Diecisiete millones novecientos seis mil novecientos setenta y un pesos 73/100 M.N.)	\$44,767,429.32 (Cuarenta y cuatro millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos veintinueve pesos 32/100 M.N.)

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS EN UNIDOSIS"

REGLON	CLAVE HRAEI	CLAVE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO	CONCENTRACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA DE REFERENCIA	CANTIDAD MÁXIMA DE REFERENCIA
1	HRAEI-MZON-01	010.000.2192.00	25300058	ACIDO FOLINICO	50 MG / 4 ML	MILIGRAMOS	\$5.50	231,387.00	277,664.40
2	HRAEI-MZON-03	010.000.1767.00	25300365	BLEOMICINA	15 U / 5 ML	UNIDADES	\$22.95	3,619.00	4,342.80
3	HRAEI-MZON-04	010.000.4431.00	25300433	CARBOPLATINO	150 MG	MILIGRAMOS	\$1.76	195,307.00	234,368.40
4	HRAEI-MZON-05	010.000.5475.00	25300471	CETUXIMAB	100 MG / 50 ML	MILIGRAMOS	\$51.51	0	0
5	HRAEI-MZON-06	010.000.1752.00	25300474	CICLOFOSFAMIDA	200 MG	MILIGRAMOS	\$0.20	351,096.00	421,315.20
6	HRAEI-MZON-07	010.000.3046.00	25300509	CISPLATINO	1 MG / 1 ML	MILIGRAMOS	\$5.00	33,088.00	39,705.60
7	HRAEI-MZON-08	010.000.1775.00	25300513	CITARABINA	500 MG	MILIGRAMOS	\$0.40	631,414.00	757,696.80
8	HRAEI-MZON-09	010.000.3003.00	25300626	DACARBAZINA	200 MG	MILIGRAMOS	\$0.98	24,206.00	29,047.20
9	HRAEI-MZON-10	010.000.4228.00	25300640	DAUNORUBICINA	20 MG	MILIGRAMOS	\$8.25	9,037.00	10,844.40
10	HRAEI-MZON-12	010.000.5437.00	25300749	DOCETAXEL	80 MG / 6 ML	MILIGRAMOS	\$60.00	17,970.00	21,564.00
11	HRAEI-MZON-13	010.000.1764.00	25300763	DOXORRUBICINA	10 MG	MILIGRAMOS	\$7.50	19,216.00	23,059.20
12	HRAEI-MZON-14	F.C.B.	25302282	DOXORRUBICINA LIPOSOMAL	10 MG	MILIGRAMOS	\$250.00	4,285.00	5,142.00

REGLON	CLAVE HRAEI	CLAVE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO	CONCENTRACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA DE REFERENCIA	CANTIDAD MÁXIMA DE REFERENCIA
13	HRAEI-MZON-15	010.000.1773.00	25300811	EPIRUBICINA	10 MG / 5 ML	MILIGRAMOS	\$9.00	965	1,158.00
14	HRAEI-MZON-16	010.000.4230.00	25300902	ETOPOSIDO	100 MG / 5 ML	MILIGRAMOS	\$0.71	97,187.00	116,624.40
15	HRAEI-MZON-17	010.000.3012.00	25300978	FLUOROURACILO	250 MG / 10 ML	MILIGRAMOS	\$0.15	1,599,229.00	1,919,074.80
16	HRAEI-MZON-18	010.000.5438.00	25301048	GEMCITABINA	1 G	MILIGRAMOS	\$1.00	329,153.00	394,983.60
17	HRAEI-MZON-19	010.000.4432.00	25301157	IFOSFAMIDA	1 G	MILIGRAMOS	\$0.47	577,530.00	693,036.00
18	HRAEI-MZON-20	010.000.5444.00	25301231	IRINOTECAN	100 MG / 5 ML	MILIGRAMOS	\$11.00	21,405.00	25,686.00
19	HRAEI-MZON-21	010.000.4229.01	25301284	L- ASPARAGINASA	10,000 UI	UNIDADES INTERNACIONALES	\$0.15	151,000.00	181,200.00
20	HRAEI-MZON-22	010.000.4433.00	25301436	MESNA	400 MG / 4 ML	MILIGRAMOS	\$0.23	705,115.00	846,138.00
21	HRAEI-MZON-23	010.000.1759.00	25301474	METOTREXATO	2.5 MG	MILIGRAMOS	\$0.76	424,238.00	509,085.60
22	HRAEI-MZON-24	010.000.5458.00	25301648	OXALIPLATINO	50 MG / 10 ML	MILIGRAMOS	\$12.00	41,552.00	49,862.40
23	HRAEI-MZON-25	010.000.5435.00	25301671	PACLITAXEL	300 MG / 50 ML	MILIGRAMOS	\$4.00	150,494.00	180,592.80
24	HRAEI-MZON-26	010.000.5453.00	25301703	PEMETREXED	500 MG	MILIGRAMOS	\$9.00	850	1,020.00
25	HRAEI-MZON-27	F.C.B.	25302282	TOPOTECAN	1 MG	MILIGRAMOS	\$1,700.00	37	44.4
26	HRAEI-MZON-28	010.000.5423.00	25302103	TRASTUZUMAB	440 MG / 20 ML	MILIGRAMOS	\$65.00	84,292.00	101,150.40
27	HRAEI-MZON-29	010.000.1770.00	25302231	VINBLASTINA	10 MG / 10 ML	MILIGRAMOS	\$22.00	429	514.8
28	HRAEI-MZON-30	010.000.1768.00	25302233	VINCISTINA	1 MG / 10 ML	MILIGRAMOS	\$72.00	957	1,148.40
29	HRAEI-MZON-31	010.000.4435.00	25302237	VINORELBINA	10 MG / 1 ML	MILIGRAMOS	\$22.00	2,658.00	3,189.60
30	HRAEI-MZON-32	010.000.5472.00	25300350	BEVACIZUMAB	100 MG / 4 ML	MILIGRAMOS	\$66.40	184,378.00	221,253.60
31	HRAEI-MZON-33	010.000.4434.00	253001151	IDARUBICINA	1 MG / 1 ML	MILIGRAMOS	\$215.00	696	835.2
32	HRAEI-MZON-46	010.000.2306.00	25301401	MANITOL	50 G / 250 ML	GRAMOS	\$0.52	0	0
33	HRAEI-MZON-34	010.000.3022.00	25301502	MITOMICINA	5 MG	MILIGRAMOS	\$48.90	36	43.2
34	HRAEI-MZON-35	010.000.4233.00	25301504	MITOXANTRONA	20 MG / 10 ML	MILIGRAMOS	\$63.50	229	274.8
35	HRAEI-MZON-36	010.000.5433.01	25301862	RITUXIMAB	100 MG / 10 ML	MILIGRAMOS	\$12.00	166,379.00	199,654.80



REGLON	CLAVE HRAEI	CLAVE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO	CONCENTRACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA DE REFERENCIA	CANTIDAD MÁXIMA DE REFERENCIA
36	HRAEI-MZON-38	F.C.B.	25302282	BRENTUXIMAB	50 MG	MILIGRAMOS	\$1,936.00	0	0
37	HRAEI-MZON-39	F.C.B.	25302282	PANITUMUMAB	100 MG	MILIGRAMOS	\$101.98	36,400.00	43,680.00
38	HRAEI-MZON-40	F.C.B.	25302282	PERTUZUMAB	420 MG	MILIGRAMOS	\$156.00	840	1,008.00
39	HRAEI-MZON-48	F.C.B.	25302282	ABATACEPT	250 MG/10 ML	MILIGRAMOS	\$33.98	0	0
40	HRAEI-MZON-49	F.C.B.	25300962	ACTINOMICINA D	500 MCG/1 ML	MICROGRAMOS	\$16.00	0	0
41	HRAEI-MZON-50	F.C.B.	25302282	CARFILZOMIB	60 MG	MILIGRAMOS	\$410.00	3,088.00	3,705.60
42	HRAEI-MZON-51	F.C.B.	25302282	BENDAMUSTINA	25 MG	MILIGRAMOS	\$201.00	11,160.00	13,392.00
43	HRAEI-MZON-52	F.C.B.	25302282	CARBOXIMALTOSA FERRICA	500 MG/10 ML (50 MG/ML)	MILIGRAMOS	\$7.30	0	0
44	HRAEI-MZON-53	F.C.B.	25302282	ROMIPLOSTIN	250 MCG	MICROGRAMOS	\$39.00	18,560.00	22,272.00
45	HRAEI-MZON-54	F.C.B.	25302282	GLUBULINA ANTILINFOCITICO	25 MG	MILIGRAMOS	\$204.53	0	0
46	HRAEI-MZON-55	F.C.B.	25302282	FOSAPREPITANT	150 MG	MILIGRAMOS	\$6.55	86,183.00	103,419.60
47	HRAEI-MZON-56	F.C.B.	25302282	AZACITIDINA	100 MG/ML	MILIGRAMOS	\$139.00	0	0
48	HRAEI-MZON-57	FC.B.	25302282	MIFAMURTIDA	4MG/50ML	MILIGRAMO	\$8,220.00	150	180

Los renglones antes mencionados son enunciativos y no limitan al **HRAEI** a solicitar únicamente los mencionados en este **ANEXO ÚNICO**, siempre y cuando sean suministrados en unidosis.

CONDICIONES DE ENTREGA:

1. Generalidades

El mezclado de estos bienes, se realizará en las instalaciones del **PROVEEDOR** de acuerdo con la prescripción del Médico tratante, para su entrega en los diversos servicios.

Considerar que sólo se prepararán las mezclas de oncológicos por Unidosis apegadas estrictamente a las indicaciones del Médico responsable.

El **PROVEEDOR** deberá proporcionar los infusores para la aplicación de mezclas oncológicas, cuando así lo requiera el **ADMINISTRADOR DEL PEDIDO**, sin costo adicional para el **HRAEI**.



2.1. El proceso de mezclado de medicamentos deberá incluir sin costo adicional para el HRAEI:

- A) Un sistema que permita el enlace diario, a través de medios electrónicos de comunicación; por lo que el **PROVEEDOR** deberá instalar y poner a punto los equipos de cómputo requeridos para el envío de las solicitudes; el sistema de información (software) y el programa de cómputo asociado, así como las características del equipo de cómputo, interfases, de conformidad con lo solicitado en este **ANEXO ÚNICO**.
- B) Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.
- C) Impresora compatible con el equipo de cómputo proporcionando sus consumibles (cartucho de tinta o tóner).
- D) Línea telefónica directa y correo electrónico con asistencia de 07:00 a 20:00 horas de lunes a domingo, para el envío de la solicitud de las mezclas terapéuticas, en caso de falla del sistema electrónico.
- E) Refrigeradores, termómetros, mobiliario y consumibles de oficina.

2.2. Mantenimiento preventivo y correctivo

El **PROVEEDOR** proporcionará mantenimiento preventivo y correctivo calendarizado, así como mantenimiento correctivo sin costo para el **HRAEI** (se refiere al reemplazo de las partes de los equipos que se hayan dañado o desgastado, por partes nuevas, el cual no debe exceder de 24 horas, contadas a partir de la notificación del reporte por escrito).

El mantenimiento correctivo todo el necesario.

El **ADMINISTRADOR DEL PEDIDO** será quien verificará el correcto funcionamiento de los equipos.

El **PROVEEDOR** deberá presentar Calendario con los mantenimientos preventivos y correctivos programados.

Sólo se deberán preparar las mezclas que, después de haber sido verificadas con relación a la compatibilidad química de los medicamentos, resulten aprobadas por el personal responsable de los servicios que lo requieran.

2.3. Entrega de LOS BIENES

La entrega de las mezclas de oncológicos se efectuará de conformidad con lo solicitado en el presente **ANEXO ÚNICO**.

2.4. Calidad

El **PROVEEDOR** deberá presentar:

2.4.1. Copia del Certificado con el que acredite el cumplimiento de la NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.

at

2



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
ANEXO ÚNICO DEL PEDIDO NÚMERO HRAEI-AD-010-2019

2.4.2. Copia simple de la licencia sanitaria con línea de fabricación autorizada para formas farmacéuticas estériles. Como fábrica o laboratorio de medicamentos o productos biológicos para uso humano, con línea de fabricación de mezclas oncológicas o línea de fabricación autorizada para parenterales de gran volumen, que sean soluciones o emulsiones en bolsas estériles de plástico.

2.4.3. Autorización del responsable sanitario.

2.5. Proceso de mezclado

La preparación de las mezclas se realizará de acuerdo al siguiente proceso:

2.5.1. Recepción de solicitud

Se verificará la compatibilidad de diluyentes del medicamento.

Respetar la prescripción médica en relación a dosis - volumen y diluyente para la preparación de la mezcla siempre y cuando se encuentre dentro de los límites establecidos por la empresa.

2.5.2. Producción

Utilizar los procedimientos validados de sanitización de campanas de flujo laminar y áreas controladas.

Deberá contar con cuarto de ingreso controlado para el área de preparación de mezclas.

Utilizar uniformes y equipos de seguridad especial en la preparación de los diferentes tipos de mezclas.

La preparación de las mezclas deberán hacerse en área controlada clase 10,000 o superior, y presión diferencial según aplique para el tipo de mezclado, contando con módulos independientes, filtros hepa. Empleando además gabinetes o cámaras de flujo laminar o radial según aplique a los diferentes tipos de mezclas, utilizando mezcladora automática y balanzas controladas por computadora para la exactitud en la dosificación.

Empleo de técnica aséptica con procedimientos y personal apto que cuente con conocimientos de áreas farmacéuticas de nivel técnico o profesional, tales como químico farmacéutico industrial, químico farmacéutico biólogo y técnico en farmacia, los cuales deberán estar respaldados con la documentación que acredite el adiestramiento para la preparación de mezclas de conformidad con las recomendaciones establecidas por la USP y la SAFSS. (anexar constancias de cursos de capacitación).

Establecer y conservar la presión del aire y temperatura adecuadas para cada tipo de área controlada y monitoreada de manera diaria.

2.5.3. Liberación

El **PROVEEDOR** deberá contar con un sistema de bases de datos que permita inspección óptica de mezclas preparadas; así como con un sistema de base de datos que permitan identificar cuando menos el nombre y registro del paciente, número de cama, medicamento, número de lote y fecha de caducidad de cada mezcla.

Colocar los sellos de seguridad que garanticen la integridad fisicoquímica de cada mezcla una vez preparada.

Antes de entregar la mezcla preparada, deberá verificar el cumplimiento de todos los procedimientos dentro del sistema de calidad establecidos por la farmacia hospitalaria.

3. Solicitud y devolución individualizada de bienes.

3.1. Distribución

El **PROVEEDOR** deberá contar con un sistema de distribución que asegure el traslado y entrega en el área de alimentación parenteral y los diversos servicios según tipo de mezcla conservando la temperatura y empaque requeridos en condiciones de red fría que garanticen la integridad del empaque.

El **PROVEEDOR** está obligado a proporcionar un refrigerador en el centro integral de servicios farmacéuticos adecuado para la conservación de **LOS BIENES** preparados durante la vigencia del pedido.

3.2. Recepción de solicitud de mezclado:

Se generará un documento en donde se establezcan con toda claridad, los insumos que directamente se utilizarán en la preparación de las mezclas terapéuticas, presentación, lotes y las cantidades requeridas.

Se deberán colocar sellos de seguridad que garanticen la integridad fisicoquímica y de osmolaridad, controles microbiológicos y pruebas de esterilidad de las mezclas terapéuticas.

3.3. Dotación de medicamentos

El **PROVEEDOR** proporcionará al **HRAEI** los medicamentos ya mezclados en los contenedores y diluyentes necesarios para su preparación, por lo que el **PROVEEDOR** absorberá el costo relativo a la generación de mermas generadas por el proceso de mezclado.

4. Requerimientos para la operación

- a) Desde el primer día de inicio del contrato el **PROVEEDOR** proporcionará al **HRAEI** los medicamentos ya mezclados en los contenedores y diluyentes necesarios para su preparación, en el entendido que no se adquieren medicamentos en su forma comercial, por lo que el **PROVEEDOR** absorberá el costo relativo a la generación de mermas generadas por el proceso de mezclado.
- b) La solicitud de los medicamentos mezclados (oncológicos) se realizará a través de medios electrónicos de comunicación en cuyo caso se deberá considerar: la instalación y puesta a punto de los equipos de cómputo requeridos para emitir la receta; sistema de información (software) y programas de cómputo asociados, así como las características mínimas del equipo de cómputo, interface para la generación de reporte con características específicas según lo requiera el **HRAEI**; así como el equipo necesario para asegurar las condiciones físicas y de almacenaje que requiere el medicamento, incluyendo la red fría, así como lo necesario para el correcto funcionamiento.
- c) El **PROVEEDOR** deberá contar con personal para la atención del servicio en un horario de 07:00 a 20:00 horas todos los días naturales que dure la vigencia del pedido, así como capacitación y asistencia técnica permanente para el personal designado por el **HRAEI** durante el tiempo necesario, en el horario que el **HRAEI** lo requiera.



- d) El **PROVEEDOR**, tendrá diez días a partir del fallo para hacer las adecuaciones necesarias, deberá instalar y poner a punto, en el área asignada de captura y abastecimiento de las solicitudes de medicamentos mezclados, con equipamiento para el envío o consulta, vía modem o internet, de las recetas electrónicas de las solicitudes de los medicamentos mezclados (antibióticos, oncológicos con un sistema alternativo para enfrentar contingencias y equipo para manejo de productos)
- e) El **PROVEEDOR** deberá proporcionar durante la vigencia del pedido, sin costo adicional para la convocante la asesoría técnica, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se hayan instalado para la transmisión de datos.
- f) Al término de la vigencia del pedido, el **PROVEEDOR** se obliga a retirar del **HRAEI**, en un plazo no mayor de 15 días naturales y previo acuerdo con el **HRAEI**, los equipos instalados en el centro de captura y abastecimiento asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto y sin responsabilidad jurídica para el **HRAEI**.
- g) El **PROVEEDOR** deberá elaborar los formatos de procedimientos correspondientes. Que serán proporcionados por el **HRAEI** a través del **ADMINISTRADOR DEL PEDIDO**.

Captura de órdenes de prescripción

El horario de transmisión de solicitud de mezclas será de 7:00 a 20:00 horas por toda la vigencia del pedido. El personal de la empresa será el responsable de recibir la relación de solicitudes de medicamentos y llevará a cabo la transmisión de las mismas vía electrónica al centro de mezclas externo.

El horario de cancelaciones, se limita a 30 minutos posteriores a la solicitud y aplica únicamente para las solicitudes ordinarias, ya que por los horarios de preparación y entrega no se podrán considerar cancelaciones en solicitudes urgentes.

La solicitud de las mezclas se hará mediante el llenado de dos formatos establecidos por el **HRAEI**:

- a. (formato de solicitud de mezclas intravenosas para medicamentos oncológicos)

5. Preparación de medicamentos mezclados

5.1. Envasado

El **PROVEEDOR** deberá entregar los medicamentos mezclados (medicamentos oncológicos) incluyendo el contenedor y con los diluyentes necesarios, que se especifiquen en la solicitud de área usuaria.

5.2. Procedimientos de preparación

La preparación de bienes se realizará de acuerdo a los procedimientos siguientes:

- Se verificará la compatibilidad de diluyentes del medicamento y se respetará la prescripción médica en relación a dosis - volumen y diluyente para la preparación de la mezcla.
- En el caso de los medicamentos oncológicos el volumen será especificado para cada paciente.

5.3. Distribución

El **PROVEEDOR** deberá contar con un sistema de distribución que asegure el traslado y entrega en los servicios médicos, de cada tipo de mezcla en la forma adecuada conservando la temperatura y empaque requeridos en condiciones de red fría que garanticen la integridad del empaque y tomando en cuenta para ello la prescripción solicitada.

La caducidad de los bienes será de cuando menos doce horas por la naturaleza de los medicamentos en solución, contados a partir de la fecha y hora de entrega y deberá estar especificada en la etiqueta de identificación del producto.

5.4. Evaluación de las mezclas

LOS BIENES se entregarán identificados por paciente, servicio, número de cama, medicamento(s), diluyente(s), fecha de preparación, fecha de caducidad y las indicaciones para la conservación de la integridad, acompañadas de la documentación necesaria para su verificación y condiciones de almacenamiento que garanticen su conservación.

Aspectos a evaluar de las mezclas:

- a) Integridad del empaque y con las características que aseguren la conservación del medicamento
- b) Información de la etiqueta
- c) Aspecto físico de la mezcla: libre de partículas ajenas al medicamento
- d) Volumen de dilución

5.5. Calidad

Las mezclas deberán cumplir con los requisitos de estabilidad, compatibilidad y preparación aséptica basados en las recomendaciones formuladas por la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos en su edición más reciente.

El personal autorizado del **HRAEI** podrá en todo momento verificar la calidad de los medicamentos mezclados, objeto de este pedido.

6. Condiciones de entrega

- Durante la recepción, **LOS BIENES** estarán sujetos a una verificación visual, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción detalladas en el presente Anexo Único, así como con las condiciones requeridas en el presente pedido, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.
- Los bienes y servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el formato de solicitud de mezclas intravenosas.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente pedido, el **HRAEI** no dará por recibidos y aceptados **LOS BIENES** y por consiguiente no se pagaran.
- El personal comisionado para efectuar la entrega de **LOS BIENES** preparados, deberá identificarse con la credencial correspondiente autorizada por el **PROVEEDOR**.

6.1. Lugar de entrega

El **PROVEEDOR** se obliga a preparar las mezclas de los productos en las instalaciones de su centro de mezclas externo al **HRAEI** y a la transmisión de las solicitudes derivadas del presente instrumento legal.



Los medicamentos mezclados serán entregados en el **Centro Integral de Servicios Farmacéuticos** del HRAEI, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá adecuar para la correcta operación como centro de captura, transmisión y abastecimiento de mezclas intravenosas.

6.2. Horarios de entrega

Solicitud	Horario de solicitud	Horario de entrega	Cancelaciones
Ordinarias	07:00 a 20:00 horas de LUNES A DOMINGO	La solicitud de las mezclas se hará con 24 horas de anticipación a la hora programada para su aplicación al paciente y las entregas serán 5 horas previas a la programada	El horario de cancelaciones se limita a 30 minutos posteriores a la solicitud y aplica únicamente para las solicitudes ordinarias, ya que por los horarios de preparación y entrega no se podrán considerar cancelaciones en solicitudes urgentes.
Urgencias	07:00 A 16:00 horas de LUNES A DOMINGO	Cinco horas después de haber sido enviada y confirmada la solicitud	No aplica

7. El PROVEEDOR proporcionará al HRAEI la siguiente información:

- Un reporte diario escrito al HRAEI, de medicamentos mezclados por servicio atendido, incluyendo lo siguiente:
 - Fecha de preparación y entrega.
 - Nombre del paciente.
 - Número de cama (si es ambulatorio, especificarlo).
 - Lote de la mezcla.
 - Número de bienes entregados.
 - Nombre del médico prescriptor.
- En la etiqueta de cada una de los bienes, deberá incluir:
 - Nombre del paciente
 - Número de expediente
 - Número de cama (si es ambulatorio, especificarlo)
 - Lote de la mezcla.
 - Descripción de la mezcla.
 - Fecha de caducidad
 - Condiciones de almacenamiento para la conservación de la mezcla
 - Nombre del médico prescriptor
- Informe mensual con cierre al día último de cada mes de los medicamentos mezclados con los siguientes datos:
 - Consumo mensual de cada uno de los insumos entregados.

- Total de bienes preparados en el mes.

8. Canje de LOS BIENES

- 8.1 El HRAEI, por conducto del ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, podrá solicitar directamente al **PROVEEDOR**, en un máximo de 4 horas siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de **LOS BIENES** o reposición de los servicios que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al **PROVEEDOR**.
- 8.2 El **PROVEEDOR** deberá reponer las mezclas sujetas a canje, en un plazo que no excederá de 4 horas contado a partir de la fecha y hora de su notificación. El **PROVEEDOR** deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.
- 8.3 El **PROVEEDOR** será el único responsable de la presentación de **LOS BIENES** y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes, así como a las disposiciones establecidas al efecto por el HRAEI. El **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgos de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al HRAEI y/o terceros.
- 8.4 Todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta del **PROVEEDOR**, previa notificación del HRAEI.

9. Normatividad

El **PROVEEDOR** deberá dar cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana para mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación. **NOM-249-SSA1-2010**.

10. Especificaciones del sistema informático:

Dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, el **PROVEEDOR** deberá tener instalado y puesto a punto los equipos en demostración permanente para la transmisión electrónica de la solicitud de las mezclas de oncológicos por Unidosis de los diversos servicios conforme a lo solicitado en esta sección.

Al concluir el pedido, el **PROVEEDOR** se obliga a retirar, en un plazo no mayor de 15 días y previo acuerdo con el HRAEI, los equipos, asumiendo los gastos que se generen por este concepto, sin responsabilidad alguna para el HRAEI.

El sistema de información, debe permitir el control, registro y búsqueda de cada caso, nombre del paciente.

El sistema deberá estar en su totalidad en idioma español.

El sistema de información debe ser instalado y puesto a punto e inicializado por el **PROVEEDOR**, en tiempo y forma.

El equipo de cómputo será usado exclusivamente para la operación del sistema que instalará el **PROVEEDOR** para el envío de solicitudes de mezclas terapéuticas, y por el personal debidamente capacitado, mismo que contará con claves de acceso al sistema. Quedando prohibida la instalación y uso de software diferentes al empleado para el funcionamiento de envío de solicitudes y/o software sin licencia de uso.



El **PROVEEDOR** es responsable de proporcionar los consumibles necesarios para la operación del sistema de información requeridos en la computadora e impresora empleados en el envío de solicitudes de mezclas terapéuticas, incluyendo el material para el respaldo de la información.

Es responsabilidad del **PROVEEDOR** toda la infraestructura de conectividad, así como el software que utilice de acuerdo a su solución propuesta.

El **PROVEEDOR** instalará los nodos necesarios para el envío de solicitudes de mezclas, oncológicas, en las instalaciones del propio HRAEI, así como los servicios de suministro eléctrico, apegándose a los estándares institucionales.

El **PROVEEDOR** otorgará la capacitación de la siguiente manera: un curso completo con la duración necesaria para el conocimiento de la operación y solución de los problemas más frecuentes en el uso del sistema y otros dos cursos completos de capacitación general, para cada jornada laboral al personal directamente relacionado con la operación del sistema. En ambos casos se otorgarán las constancias respectivas, haciendo referencia a la clase de curso que recibió el trabajador. El primer tipo de curso no solo tendrá por objetivo la capacitación en el uso, sino también el entrenamiento para solucionar eventualidades y el desarrollo de personal que pueda entrenar a otros trabajadores.

El **PROVEEDOR** debe contar con un plan de contingencia para mantener los niveles de servicio contratados, el cual entregará por escrito antes del inicio formal de los servicios y el cual incluirá los siguientes puntos:

- a. Portada con datos de identificación del **PROVEEDOR** y nombre "plan de contingencia"
- b. Lista de personas que puedan recibir o solucionar cualquier problema emergente: nombre, cargo, correo electrónico, teléfono, celular o localizador con días y horas de atención. Debe haber por lo menos dos personas localizables a cualquier hora de cualquier día.
- c. Procedimiento para reporte de fallas.
- d. Instrucciones claras y precisas ante las fallas más probables que puedan ocurrir, con la intención de no detener la operación y salvar hasta donde sea posible toda la información.
- e. El formato del documento, lo establecerá el **PROVEEDOR**, pero incluirá guía de verificaciones según lo que pueda presentar el sistema; haciendo mención de las causas probables, la manera de resolverlas o salvarlas y si las acciones las puede tomar el personal de la unidad de servicios farmacéuticos o requiere de la presencia del técnico especializado del **PROVEEDOR**.
- f. Índice

Será responsabilidad del **PROVEEDOR** el mantenimiento preventivo y/o correctivo que comprende ajustes, modificaciones, pruebas e implantación a programas, interfaces, reportes y objetos técnicos de todos los componentes de la solución informática propuesta

El **PROVEEDOR** es el responsable de proporcionar un procedimiento para realizar el respaldo de la información en el sistema informático de acuerdo a procesos previamente configurados, garantizando la integridad de la información diaria, si el procedimiento implica cintas de respaldo este cambio de cintas podrá ser realizado por el personal autorizado, en caso de ser respaldos de la base de datos, copias de seguridad o respaldos periódicos mensuales que necesiten mayor grado de ingeniería, deberán ser realizados por el **PROVEEDOR** para garantizar la recuperación de la información en caso necesario.



Cuando el equipo proporcionado por el **PROVEEDOR** sufra algún daño, es responsabilidad del **PROVEEDOR** repararlo o reemplazarlo, garantizando el servicio continuo, en la unidad de servicios farmacéuticos.

El personal del **HRAEI** será el responsable de operar el sistema de información, conforme a lo establecido en la ley de responsabilidades administrativas, capítulo I, artículo 8 fracción III *"todo servidor público deberá utilizar los recursos que tenga asignados y las facultades que le hayan sido atribuidas para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, exclusivamente para los fines a que están efectos"*

El sistema de información debe tener:

- a) Capacidad de búsquedas y procesamiento.
- b) Garantizar disponibilidad de la información.
- c) Autenticación de usuarios para el uso del sistema.
- d) Esquema de usuarios, perfiles y grupos para la administración del acceso y los privilegios en la aplicación.
- e) Asignar por usuario en qué sección(es) o departamento(s) del sistema de información puede modificar, validar, consultar
- f) Capacidad de configurar diferentes niveles de seguridad para los usuarios.

La seguridad se basa en los siguientes aspectos:

- I. Clave de acceso: Autenticación que debe requerir el sistema de información del servicio para permitir la entrada. El sistema debe asignar un nombre único para cada usuario, y una contraseña, la cual podrá ser modificada únicamente por el usuario. Cada usuario será responsable del uso de su clave de acceso y deberá salvaguardar la confidencialidad y el adecuado uso de sus claves de acceso.
- II. Perfiles: Cada usuario debe estar ligado a un perfil, el cual definirá los privilegios que tiene sobre la información y la funcionalidad del sistema.
- III. Privilegios: Los privilegios básicos son los que se presentan en la tabla siguiente. Los cuales deberán ser configurables de acuerdo a las necesidades definidas por el área usuaria.

Los privilegios serán definidos indicando con x el privilegio por persona:

Perfil	Privilegios		
	Lectura	Escritura	Extracción de datos
Responsable y/o Jefe de Servicio	X	X	X
Médico de base que solicita las mezclas terapéuticas	X	X	



- IV. La clave de usuario y contraseña del administrador se entregará a las áreas usuarias en sobre cerrado, lacrado y firmado por el representante del **PROVEEDOR** en el momento en que el sistema entre a producción, mismo que será abierto solo en caso de contingencia o causa de fuerza mayor.
- V. Por medio de la autenticación y de los mecanismos que la aplicación debe implementar, se deben garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- VI. La base de datos debe ser auditable en cualquier momento por el **HRAEI**.
- VII. El **PROVEEDOR** es el responsable de garantizar la integridad de la información implantando en el sistema de información la funcionalidad de respaldo de la base de datos y realizando copias de seguridad o respaldos periódicos mensuales o de acuerdo al volumen de la información que maneje.
- VIII. El **PROVEEDOR** es responsable de implementar un procedimiento para la recuperación de los datos en caso de alguna falla de la base de datos.

Reportes

1.El sistema debe contar con un módulo de reportes:

1.1 Escritos y/o gráficos.

1.2 Estadísticos sobre datos demográficos del paciente, en el servicio o departamento del área usuaria.

2.Soporte y ayuda en línea.

2.1 Ayuda sensible al contexto

2.2 Sistema de ayuda en línea por icono y pantalla (tecla de f1) y/o explicación textual de todos los íconos contenidos para facilitar la búsqueda (que al poner el apuntador sobre un campo aparezca toda la información de uso del campo).

2.3 Soporte técnico por parte del **PROVEEDOR** del servicio a través de diferentes medios de contacto (al menos correo electrónico y teléfono y/o fax).

2.4 El **PROVEEDOR** del servicio debe entregar a los usuarios un procedimiento que especifique los datos necesarios para contactar al soporte técnico.

2.5 Capacidad de calendarizar las solicitudes de mezclas requeridas de pacientes hospitalizados para el mismo día, de acuerdo a las necesidades de los mismos.

2.6 Integración de avisos o alarmas en el proceso de ingreso de solicitudes que indiquen la posibilidad de incongruencias, por ejemplo, por edad, sexo, diagnóstico, etcétera. Tal aviso o alarma permanecerá en pantalla en tono diferente cuando haya sido inactivada y será posible generar solicitudes y revisión de las mismas en estos casos.

3.Módulo administrativo

3.1 Manejo de datos administrativos: costeo, estadísticas administrativas (de pacientes, de procedimientos de médicos, de servicios, por lo menos).

3.2 Valorización del trabajo desarrollado, por mezclas de medicamentos oncológicos por unidosis preparadas y costos.

11. Condiciones de entrega: El PROVEEDOR deberá:

Entregar **LOS BIENES**, conforme a los requerimientos realizados por el **ADMINISTRADOR DEL PEDIDO** mediante órdenes de Suministro, así como en los empaques determinados, debidamente sellados y no maltratados.

Proporcionar todo el mantenimiento preventivo y correctivo que sea necesario, y todas las refacciones correspondientes, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo sin costo para el **HRAEI**.

12. **Lugar:** El lugar de entrega será en el Centro Integral de Servicios Farmacéuticos, ubicado en Carretera México-Puebla Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56530. De lunes a viernes de 09:00 horas a 15:00 horas.

13. Condiciones de transporte y entrega:

•El transporte de **LOS BIENES** será por cuenta, cargo y riesgo del **PROVEEDOR** y sin costo para el **HRAEI**, debiendo garantizar la entrega de **LOS BIENES** en condiciones óptimas de envase y embalaje, tales que preserven la calidad y condiciones durante el transporte y el almacenaje.

•El aseguramiento de **LOS BIENES** será hasta que éstos sean recibidos de manera oficial por el Centro Integral de Servicios Farmacéuticos, siendo éste responsabilidad del **PROVEEDOR**.

•**LOS BIENES** estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega/recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser devueltas si no cumplen con las mismas.

Tipo de Contrato					
Partida	Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)	Cantidad o Volúmenes Requeridos	
				Mínimos	Máximos
Aplica	Aplica	Aplica	Aplica	\$17,906,971.73	\$44,767,429.32

Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación		Contratación anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASSP	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual
2019	N/A	N/A	N/A



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
ANEXO ÚNICO DEL PEDIDO NÚMERO HRAEI-AD-010-2019

Conforme a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, se indica el nombre y cargo del Servidor Público que será responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del pedido, y que en su caso, realizará la inspección y supervisión del mismo:

Nombre	Cargo	Actividad
QBP. Angélica María Fernández Hernández	Responsable del Centro Integral de Servicios Farmacéuticos	Administración y vigilancia del cumplimiento del pedido
Dr. Raúl Arturo Guzmán Trigueros	Responsable del Servicio de Oncología	Administración y vigilancia del cumplimiento del pedido

Forma de Adjudicación				
Por Partida	Todas las partidas a un sólo proveedor	Por Abastecimiento Simultáneo		
X		Número de Fuentes de Abastecimiento	N/A	
		Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2
		Porcentaje diferencial en precio	Fuente N	

Licencias, Registros y Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
N/A	El "PROVEEDOR" deberá cumplir con la NOM 249-SSA1-2010 y con las Normas Mexicanas y Normas Oficiales Mexicanas que apliquen y contar con los Registros Sanitarios o permisos especiales que en su caso requieran de conformidad con los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Aplica		Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
X		El "PROVEEDOR" deberá garantizar el cumplimiento del Pedido, mediante Póliza de Fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total máximo del pedido, a nombre y a favor del "HRAEI", la cual deberá presentarse ante la Coordinación de Contratos de la Subdirección de Recursos Materiales del "HRAEI", dentro de los diez días naturales siguiente a la firma del presente Pedido en	X	



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
ANEXO ÚNICO DEL PEDIDO NÚMERO HRAEI-AD-010-2019

		Carretera Federal México-Puebla, Km 34.5, Tercer Piso, Colonia Zoquiapan, Ixtapaluca, C.P. 56530, Estado de México. Para efectos de esta contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este pedido, se considera que la obligación contractual es:		
--	--	--	--	--

Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil
Si	No	
X		"EL PROVEEDOR" garantiza, "LOS BIENES" objeto del presente pedido, contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos o de funcionamiento, considerando la naturaleza de "LOS BIENES", por un periodo mínimo de doce meses, a partir de la fecha de su entrega a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO", obligándose a la reposición de "LOS BIENES".

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	HRAEI Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca
R.F.C.	HRAI20609DQ4
Domicilio Fiscal:	Carretera Federal México-Puebla Km. 34.5, Edificio "B", 3er. Piso, Colonia Zoquiapan, Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56530

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Coordinación de Almacenes e Inventarios de la Subdirección de Recursos Materiales	Carretera Federal México-Puebla Km. 34.5, edificio "A-2" 3er piso, Colonia Zoquiapan, Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56530	Martes y Jueves	9:00 a 12:00 horas
Documentación a presentar:	Las facturas, deberán de estar debidamente firmadas autógrafamente por el ADMINISTRADOR DEL PEDIDO y acompañadas por los siguientes documentos: • Original de la Orden de Suministro y de solicitudes. • Original del vale de entrada emitido por el almacén. • Original de la remisión que ampara la entrega de los bienes. En caso de que las facturas entregadas por el "PROVEEDOR", presenten errores o deficiencias, la Coordinación de Almacenes e Inventarios de la Subdirección de Recursos Materiales, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por		



escrito al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computara para efectos de lo establecido en el artículo 51 de la Ley, con fundamento en el artículo 90, del Reglamento.

Forma de Pago

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago que se genere con motivo de la entrega de "LOS BIENES", se realizará, una vez aceptados a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL PEDIDO**, dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la entrega de la(s) factura(s).

El pago se efectuará a través de la Subdirección de Recursos Financieros, mediante transferencia electrónica, para lo cual será necesario que el "PROVEEDOR", presente al día siguiente de la fecha de emisión del fallo, ante la Coordinación de Contratos de la Subdirección de Recursos Materiales, carta o documento autorizado por Institución Bancaria en papel membretado en la que se certifique que existe una cuenta a nombre del "PROVEEDOR" en la cual se haga el deposito, así como que cuente con la "CLABE" correspondiente.

Penas Convencionales

Aplica		Porcentaje (%)	Forma de aplicación	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
X		1%	Por cada día natural de atraso en la entrega de "LOS BIENES", sobre el importe de "LOS BIENES" no entregados oportunamente. La suma de las penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento Así mismo, cuando el "PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo estipulado, "LOS BIENES" que el HRAEI haya solicitado para su canje, la pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de "LOS BIENES" entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la fecha de entrega.	El "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO"

Aplica		Devoluciones
SI	NO	
X		En caso de que "LOS BIENES" no cumplan con los requisitos solicitados, serán devueltos y sustituidos en un plazo no mayor a 5 días naturales, mientras no se cumplan con las condiciones establecidas, "LOS BIENES" no se darán por recibidos o aceptados. Así mismo garantiza que de ser el caso de que "LOS BIENES" no se requieran durante el periodo de su vida útil realizará el canje de éstos por otros de las mismas características de los entregados inicialmente., dentro de los 5 (cinco) días naturales contados a partir de la solicitud de canje. Si en la entrega de "LOS BIENES" se identifican defectos que afecten su duración y funcionalidad, el HRAEI procederá a no aceptar los mismos.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "ANEXO ÚNICO", del Pedido Número HRAEI-AD-011-2019, que forma parte integrante del mismo, por quintuplicado, al calce y al margen en todas sus fojas útiles, por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en Ixtapaluca Estado de México, el 15 de marzo de 2019.

POR EL "HRAEI"
TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE



DRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ CONEJO
DIRECTORA MÉDICA



QBP. ANGÉLICA MARÍA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
RESPONSABLE DEL CENTRO INTEGRAL DE
SERVICIOS FARMACÉUTICOS
ADMINISTRADOR DEL PEDIDO



DR. RAÚL ARTURO GUZMAN TRIGUEROS
RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA
ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL PEDIDO

POR EL "PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.


C. DIEGO ANTONIO AYALA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL ÁREA	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS	FUNDAMENTO LEGAL	FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA	FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DONDE SE APROBO LA VERSIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	PEDIDO NÚMERO HRAEI-AD-010-2019	Se omite de la página 18 del anexo único la firma del Representante Legal.	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 1, 2, Fracciones IV, V y VI y 3 Fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Trigesimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de las Obligaciones de Transparencia.		5ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el día 22 de agosto de 2019, con el acuerdo CT-HRAEI-E-5-011-2019